

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5901

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 2 y 3 de Noviembre.)

Núm. 2508

## Gobierno Civil

### Negociado 3.º—Circular

En cumplimiento de lo preceptuado por la R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 20 de Julio último se inserta á continuación la relación de los individuos procesados que están declarados rebeldes, remitida por la Audiencia provincial, á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á su busca y captura, poniéndolos á disposición de la autoridad Judicial reclamante.

Palma 3 Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Nombre y apellidos.—Delito.—Fecha en que se publicó la requisitoria.—Autoridad que la dictó.—Fecha de la declaración de rebeldía.

Jorge Albertí Reinés, procesado por el delito de estafa, publicada su requisitoria en el BOLETIN OFICIAL del día 25 Agosto de 1887, y declarado en rebeldía por el Juzgado de Mahon día 21 Octubre id.

Juan Salvá Simó, id. por disparo de arma, publicada requisitoria día 27 Septiembre 1888 y su rebeldía por el id. de la Lonja día 20 Octubre id.

José Amengual Ferragut, id. por falso testimonio, publicada requisitoria día 2 Junio 1888 y su rebeldía por el id. de la Catedral día 14 Julio id.

Nicolás Pomar Forteza, id. por id. publicada requisitoria día 11 Abril 1889 y su rebeldía por la Audiencia día 1.º Julio id.

Ceserino Martínez, id. por malversación de caudales, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el Juzgado de la Catedral día 14 Abril 1887

Miguel Torres Salord, id. por robo, publicada requisitoria día 23 Febrero 1888 y su rebeldía por la Audiencia día 9 Abril 1889.

Bartolomé Ramon Blaimelis, id. por id. publicada su requisitoria día 31 Octubre 1889 y su rebeldía por la Audiencia día 30 Noviembre id.

Antonio Arbona y Luis Molina, id. por id., publicada requisitoria (no consta) y su rebeldía por el Juzgado de la Lonja día 13 Abril 1889.

Magdalena Noguera, id. por Incendio, publicada requisitoria día 25 Noviembre 1884 y su rebeldía por el id. de la Catedral día 21 Enero 1890.

Juan Massot Vaquer, id. por quiebra fraudulenta, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el id. de Manacor día 11 Marzo 1890.

Juan Andreu Andreu, id. por disparo de arma, publicada requisitoria día 13 Febrero 1892 y su rebeldía por la Audiencia día 5 Abril id.

Joaquín Uguet Villalonga, id. por homicidio, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el Juzgado de la Lonja día 29 Marzo 1892.

José Roig Mari id. por coacción y disparo de arma, publicada requisitoria día 1.º Junio 1893 y su rebeldía por la Audiencia día 3 Agosto id.

José Expósito Expósito de Can Cosmí, id. por hurto, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el Juzgado de Ibiza día 19 Marzo 1894.

Bartolomé Garí Catalá, id. por expendición moneda falsa, publicada requisitoria día 21 Diciembre 1889 y su rebeldía por la Audiencia día 9 Abril 1894.

Guillermo Martorell Castañer, id. por lesiones, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el Juzgado de Inca día 23 Junio 1894.

Pedro Juan Binimelis Ferragut, id. por disparo y lesiones, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el id. de Manacor día 15 Octubre 1894.

Francisco Perez Moreno, id. por disparo y lesiones, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el id. de Inca día 20 Noviembre 1894.

Antonio Pascual Riquer, id. por abusos deshonestos, publicada requisitoria día 2 Mayo 1895 y su rebeldía por la Audiencia día 7 Junio id.

Juan Esteva Planas, id. por lesiones, publicada requisitoria día 18 Diciembre 1894 y su rebeldía por la id. día 27 Febrero 1895.

Vicente Torres Cardona, id. por disparo y lesiones, publicada requisitoria día 22 Noviembre 1894 y su rebeldía por la id. día 15 Enero 1895.

Vicente Torres Pons, id. por robo, publicada requisitoria día 12 Mayo 1896 y su rebeldía por la id. día 1.º Junio id.

Mannel Juliá Sagrera y Miguel Barceló Juliá id. por hurtos, publicada requisitoria día 26 Marzo 1896 y su rebeldía por la id. día 1.º Junio id.

Rafael Ramis Torrens, id. por allanamiento morada, publicada requisitoria día 17 Marzo 1896 y su rebeldía por el Juzgado de Inca día 20 Abril id.

Julian Campaner Ramis, id. por idem, publicada requisitoria día 6 Abril 1897 y su rebeldía por la Audiencia día 28 Septiembre id.

Miguel Riera Antich, id. por estafa, publicada requisitoria día 3 Octubre 1896 y

su rebeldía por el Juzgado de Manacor, día 29 Septiembre id.

Nicolás Vallori Solivellas id. por falsificación, publicada requisitoria día 13 Mayo 1897 y su rebeldía por el id. de Palma, día 5 Junio id.

Miguel Riera Antich id. por robo, publicada requisitoria día 26 Septiembre de 1896 y su rebeldía por la Audiencia día 1.º Febrero 1897.

El mismo id. por robo, publicada requisitoria día 26 Septiembre 1896 y su rebeldía por la id. día 16 Enero 1897.

Francisco Vallespir Tugores, id. por disparo de arma, publicada requisitoria día 24 Octubre 1896 y su rebeldía por el Juzgado de Palma día 27 Noviembre id.

Gabriel Pons Orfila, id. por atentado, publicada requisitoria día 19 Enero 1897 y su rebeldía por la Audiencia día 16 Octubre id.

José Llaxes Burguera, id. por disparo de arma, publicada requisitoria día 7 Septiembre 1897 y su rebeldía por la id. día 23 Noviembre id.

Bernardo Salleras Sitjar, id. por hurto, publicada requisitoria día 16 Julio 1893 y su rebeldía por la id. día 4 Octubre id.

Juan Bernad Torrandell, id. por lesiones, publicada requisitoria día 4 Febrero 1899 y su rebeldía por el Juzgado de Inca día 13 Mayo id.

Miguel Riera Antich, id. por robo, publicada requisitoria día 4 Marzo 1899 y su rebeldía por la Audiencia día 16 Junio id.

Juan Guzman y Anaqueta Peralta idem por asesinato, publicada requisitoria (no consta) y su rebeldía por el Juzgado de Inca día 4 Enero 1899.

Antonio Llabrés Solivellas, id. por robo, publicada requisitoria día 14 Enero 1899 y su rebeldía por la Audiencia día 26 Octubre id.

Juan Pascual Vicens, id. por falsedad, publicada requisitoria día 8 Julio 1899 y su rebeldía por el Juzgado de Inca día 24 Octubre id.

Antonio Lladó Ballester, id. por robo, publicada requisitoria día 18 Noviembre 1899 y su rebeldía por la Audiencia día 8 Junio 1900.

Miguel Riera Antich, id. por id., publicada requisitoria día 4 Marzo 1899 y su rebeldía por la id. día 22 Mayo id.

Bartolomé Riera Blasco, id. por asesinato frustrado, publicada requisitoria día 28 Enero 1899 y su rebeldía por la id. día 24 Enero 1900.

Pedro Ramis Noguera, id. por lesiones, publicada requisitoria día 18 Noviembre 1899 y su rebeldía por la id. día 11 Abril idem.

Juan Gelabert Crespi id. por falsificación y estafa, publicada requisitoria día 13 Diciembre 1899 y su rebeldía por el Juzgado de Palma día 23 Diciembre id.

Bartolomé Prats Torres id. por robo, publicada requisitoria día 2 Diciembre 1899 y su rebeldía por la Audiencia día 31 Enero 1900.

Miguel Ferrer Vidal, id. por abusos deshonestos, publicada requisitoria día 22

Marzo 1900 y su rebeldía por el Juzgado de Palma día 30 Abril id.

Juan Galiana Suarez, id. por lesiones, publicada requisitoria día 27 Noviembre 1900 y su rebeldía por la Audiencia día 1.º Abril 1901.

Mateo Oliver Barceló, id. por robo, publicada requisitoria día 13 Junio 1901 y su rebeldía por la id. día 19 Octubre id.

José Escandell Abraham, id. por atentado, publicada requisitoria día 17 Octubre 1901 y su rebeldía por la id. día 28 Noviembre id.

Juan Gomila Adrover, id. por robo, publicada requisitoria día 26 Marzo 1901 y su rebeldía por la id. día 14 Septiembre id.

Francisco Riera Domenge, id. por id., publicada requisitoria día 2 Agosto 1900 y su rebeldía por el Juzgado de Palma día 10 Enero 1901.

Antonio Riera Cardona, id. por disparo de arma, publicada requisitoria día 16 Noviembre 1901 y su rebeldía por la Audiencia día 16 Enero 1902.

Juan Antonio Bueno Vidal, id. por lesiones, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el Juzgado de Palma día 6 Octubre 1902.

Bartolomé Garcia Ribot, id. por abusos deshonestos, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el id. de id. día 2 Septiembre 1902.

Antonio Juan Torres, id. por hurto, publicada requisitoria día 4 Marzo 1902 y su rebeldía por la Audiencia día 19 Junio idem.

José Jaume Jaume, id. por id., publicada requisitoria día 11 Septiembre 1902, y su rebeldía por la id. día 18 Octubre id.

Maria Parets Rayó id. por estafa, publicada requisitoria día 21 Octubre 1902 y su rebeldía por la id. día 2 Diciembre id.

La misma, id. por hurto, publicada requisitoria no (consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el Juzgado de Palma día 2 Agosto 1902.

Francisco Oliver Enseñat, id. por paricidio frustrado, publicada requisitoria día 22 Febrero 1902 y su rebeldía por la Audiencia día 30 Junio id.

Juan Palou Creus, id. por disparo y lesiones, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el Juzgado de Manacor día 29 Julio 1902.

Juan Ripoll Vives, id. por hurto, publicada requisitoria día 3 Enero 1903, y su rebeldía por la Audiencia día 20 Febrero idem.

Juan Reinés Bosch, id. por id., publicada requisitoria día 28 Julio 1903, y su rebeldía por el Juzgado de Palma día 1.º de Septiembre id.

Juan Vidal Exposito, id. por id., publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el id. de Ibiza día 20 Septiembre 1903.

Jaime Mestre Burguera, id. por disparo de petardos, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebeldía por el id. de Inca día 13 Septiembre 1902.

Pedro Ferragut Fiol, id. por hurtos, publicada requisitoria día 4 Junio 1903, y su

rebelde por la Audiencia día 3 Diciembre id.

Arnaldo Quetgles Pons, id. por hurto y estafa, publicada requisitoria día 14 Marzo 1903 y su rebelde por la id. día 2 Diciembre id.

Bartolomé L'ull Calafat, id. por tentativa de robo, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebelde por el Juzgado de Inca día 11 Noviembre 1903.

Agustín Cortés Forteza, id. por alzamiento de bienes, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebelde por el id. de Manacor día 28 Diciembre 1903.

Ramon Sancho Rubio, id. por estafa, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebelde por el id. de Inca día 31 Marzo 1903.

Antonio Ramis Ferriol, id. por juego prohibido, publicada requisitoria día 21 Febrero 1903 y su rebelde por el id. de id. día 6 Abril id.

Antonio Torres Juan, id. por disparo y lesiones, publicada requisitoria día 16 Mayo 1903 y su rebelde por el id. de Ibiza día 29 Septiembre id.

Antonio Ferrer Mari, id. por lesiones, publicada requisitoria día 20 Junio 1903 y su rebelde por la Audiencia día 2 Diciembre id.

Juan Raquena Sintés, id. por disparo y lesiones, publicada requisitoria día 6 Febrero 1904 y su rebelde por la id. día 18 Mayo id.

Antonio Vallcaneras Cánaves, id. por lesiones, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebelde por el Juzgado de la Catedral día 29 Enero 1904.

Bartolomé Ateañy Cunill, id. por uso indebido de cédula personal, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebelde por el id. de id. día 13 Julio 1904.

Dolores Roque Manzano y María Amalia Moreno, id. por estafa, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebelde por el id. de id. día 28 Junio 1904.

María Capllonch Miralles, id. por tentativa de estafa, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebelde por el id. de la Lonja día 4 Junio 1904.

Bartolomé Amengual Quetgles, id. por hurto, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebelde por el id. de Palma día 16 Enero 1904.

Miguel Vich Tur, id. por abusos deshonestos, publicada requisitoria día 3 Octubre 1903 y su rebelde por la Audiencia día 18 Marzo 1904.

José Palmer Pérez, id. por hurto, publicada requisitoria día 31 Octubre 1903 y su rebelde por la id. día 18 Marzo 1904.

Gabriel Vidal Crespi, id. por robos, publicada requisitoria día 29 Diciembre de 1903 y su rebelde por la id. día 1.º Marzo de 1904.

Juan Tur Colomar, id. por injurias a S. M. el Rey, publicada su requisitoria día 25 Junio 1904, y su rebelde por la id. día 16 Septiembre id.

Miguel Tomas Mercant, id. por estafa, publicada requisitoria día 16 Enero 1904, y su rebelde por la id. día 18 Marzo id.

Antonio Capó Obrador, id. por robo, publicada requisitoria día 5 Mayo 1904, y su rebelde por la id. día 22 Junio id.

Juan Adrover Pou, id. por tentativa de violación, publicada requisitoria día 26 Abril 1904, y su rebelde por la id. día 22 Junio id.

Jorge Vallespir Mut, id. por robo, publicada requisitoria día 12 Enero 1904, y su rebelde por la id. día 1.º Marzo id.

Julian Galan Omeda, id. por asesinato, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebelde por el Juzgado de la Lonja día 27 Septiembre 1900.

Francisco Roselló Salas, id. por asesinato, publicada requisitoria (no consta en el rollo de la causa) y su rebelde por el id. de id. día 30 Octubre de 1903.

Juan Adrover Pou, id. por hurto, publicada requisitoria día 26 Abril de 1904, y su rebelde por la Audiencia día 22 Junio de id.

José Pascual Lozano, id. por id. publi-

cada requisitoria día 29 Abril 1904, y su rebelde por la id. día 30 Junio id.

Francisco Redón Bayó, id. por estafa, publicada requisitoria día 7 Junio 1904, y su rebelde por el Juzgado de la Lonja día 30 Junio de id.

Núm. 2509

### Expropiación forzosa.--Anuncio

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Clar Ripoll y otros vecinos de Luchmayor contra la resolución de este Gobierno, de 15 de Octubre último, declarando la necesidad de la ocupación de parte de varias casas que es necesario derribar para el ensanche de la Plaza Mayor de aquella villa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Palma 4 Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 2510

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

### SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo al efecto señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 5896, correspondiente al día 25 de Octubre último contra el acuerdo de esta Diputación provincial por el que resolvió contratar en pública subasta el suministro de 3.300 kilogramos de Cerdo en vivo para el consumo de los asilados de la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, dicha Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado señalar el día 16 del corriente para la celebración de dicha subasta bajo el siguiente

#### Pliego de Condiciones

1.ª El contratista se obligará a suministrar el número de Cerdos vivos que sean necesarios para que en junto formen el peso de 3.300 kilogramos.

2.ª Cada uno de los Cerdos que se entregue no podrá pesar menos de 160 kilogramos; deberán estar completamente cebados, en perfecto estado de salud, y no exceder de la edad de dos años, debiendo verificarse la entrega en dos lotes destinados respectivamente a cada uno de dichos establecimientos benéficos.

3.ª Las reses que compongan cada uno de estos lotes serán presentadas por el contratista en sitio inmediato a esta capital el día que se le designe, que deberá ser precisamente uno de los anteriores al día 26 del corriente mes para que sean examinadas por el veterinario provincial, quien podrá rechazar todas aquellas que según su ciencia y pericia no considere admisibles, aun cuando reúnan las circunstancias consignadas en la condición segunda.

4.ª Los Cerdos admitidos en este primer examen serán marcados y depositados en el sitio que al efecto se designe, en el cual permanecerán sin comer durante 24 horas, y después de transcurrido este plazo se procederá a su peso ante la persona encargada de su recepción, siendo de cargo del contratista su inmediata conducción al matadero que se le designe.

5.ª Si alguna de las reses falleciera después de su admisión y antes de ser sacrificada, el contratista queda obligado a sustituirla por otra que reúna las circunstancias expresadas en la condición 1.ª y sea admitida por el veterinario provincial.

6.ª Los Cerdos serán examinados nuevamente por el veterinario provincial después de sacrificados, siendo rechazados de plano, todos aquellos en que se observen síntomas de que padecían alguna enfermedad. También podrá rechazar el veterinario los cerdos

cuya carne revele que han sido cebados con alimentos impropios ó nocivos. En ambos casos el contratista queda obligado a sustituir los cerdos rechazados por otros que reúnan las circunstancias exigidas en las condiciones precedentes, y no verificándolo, podrá disponer la Comisión provincial que sean adquiridos en la forma que la urgencia del servicio exija, siendo de cargo del contratista el mayor precio que tenga que pagarse.

7.ª El pago del impuesto de consumos y los gastos que ocasione la mantanza de los cerdos objeto del contrato, serán de cargo de esta Diputación provincial.

8.ª El precio de cada 100 kilogramos de Cerdo en vivo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose las proposiciones que excedan de 127'44 pesetas los 100 kilogramos, ni las que no se ajusten estrictamente al modelo que a continuación se inserta.

9.ª El contratista presentará una cuenta duplicada comprensiva del importe de cada uno de los cerdos que haya suministrado en cada lote, justificándola con las papeletas que le haya entregado el pesador, en las que deberá hacerse constar la conformidad del encargado de recibirlos, cuyo importe le será satisfecho dentro de los ocho días siguientes al de la entrega.

10. Por ningún caso previsto ni imprevisto podrá el empresario rescindir el contrato, ni dejar de cumplirlo en todas sus partes.

11. Para la celebración de la subasta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se observarán las reglas siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar el día 16 del corriente en el salón de actos públicos de esta Corporación provincial, empezando a las doce, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ó del Diputado provincial a quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Comisión, y del Secretario de la misma.

Segunda. Inmediatamente se dará lectura del art. 17 de la citada Instrucción y del anuncio de subasta.

Tercera. Terminada la lectura de dichos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.

Cuarta. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de 3.300 kilogramos de cerdo en vivo para el consumo de los asilados de la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad.» El Presidente los recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Quinta. Los pliegos se entregarán cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la Caja provincial la cantidad de 204'77 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente mas de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Sexta. Una vez entregados al señor Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Septima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz por un portero, de orden del Presidente que falta solo este tiempo para terminar el plazo de admi-

sión de pliegos; y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Octava. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

Novena. En el acto mismo de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la regla quinta, y las que no se ajustaren al modelo siempre que las diferencias puedan producir a su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda pueda admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Décima. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Undécima. Si entre las admitidas hubiere dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Duodécima. Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá las cédulas de vecindad a todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

Décimatercia. Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario autorizando en el acta de la subasta en la que se hará constar necesariamente el número total de proposiciones presentadas, con los precios y nombres de los licitadores, con expresión de las admitidas y desechadas, las causas por que hayan sido desechadas éstas, expresando que los licitadores se han conformado con la declaración, recogiendo sus proposiciones y resguardos, las protestas ó reclamaciones que solo en cuanto a infracción de las reglas y preceptos establecidos por la Instrucción, a partir de la fecha del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL, y en cuanto al acto mismo de la subasta se hubieren hecho durante ella y la declaración del Presidente respecto a la adjudicación provisional.

Esta acta, que habrá de extenderse sin levantar la sesión será leída en alta voz por el actuario, y adicionadas a continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes, será firmada por las personas que constituyan la mesa y los reclamantes que quisieren y autorizada por el actuario.

12. Para el bastanteo de poderes a que hace referencia del art. 15 de la citada Instrucción quedan designados todos los Abogados del Ilustre Colegio de Palma.

13. No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 de la Instrucción mencionada.

14. Dentro los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado en tenerlas por desechadas, exponiendo

lo que á su derecho convenga sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad, jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse respecto de la adjudicación definitiva.

15. Expirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior, la Comisión provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, y hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas ó entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo á las disposiciones de la Instrucción, y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante, pero cualquier licitador que se creyere perjudicado con el acuerdo de adjudicación definitiva, podrá apelar de dicho acuerdo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación cuya providencia ó resolución pondrá término á la vía gubernativa.

16. Después de hecha la adjudicación definitiva el rematante deberá convertir en definitivo el depósito provisional elevándolo al 20 p<sup>o</sup> del precio del remate en garantía del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

17. El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tienen por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

18. Las faltas que cometa el contratista en cumplimiento del contrato serán castigadas.

1.º Con multas.

2.º Con la rescisión del contrato.

La multa procederá por faltas leves, y nunca excederá de un cinco por ciento del importe calculado al suministro, y en el caso de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente.

La rescisión del contrato podrá acordarse por la reincidencia en las faltas leves que hayan motivado imposición de multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera.

18. Los gastos del remate, inserción de anuncios, y demás que ocasione el contrato, serán de cuenta del contratista.

Palma 4 de Noviembre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

*Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase 11.º*

En que suscribe vecino de ..... según cédula personal que acompaña, entera de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, núm. .... para la subasta del suministro de 3.300 kilogramos de Cerdo en vivo á la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta Ciudad, se compromete suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de ..... pesetas los 100 kilogramos. (Esta cantidad se pondrá en tetras y no en guarismos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2511

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

**Deuda pública.**—Venciendo en 15 de Noviembre un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al Cupón n.º 14 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 del presente mes la Dirección General de la Deuda en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 20 del actual se reciban por esta Delegación el referido Cupon y los

títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas idénticas reglas á las establecidas por las otras clases de deuda, pero teniendo en cuenta en lo que respecta á los títulos amortizados que deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso.» Fecha y firma del presentador; y llevarán además dichos valores unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los Tenedores interesados.

Palma 22 Octubre de 1904.—El Interventor, José Rato.

Núm. 2512

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento por acuerdos de 17 de Agosto último y de ayer tiene resuelto contratar en pública subasta para los años 1905 y 1906 la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios llamados «Plaza Mayor», «Pescadería», «Puerta de San Antonio», «Matadero», y «Ocupación de la vía pública» con arreglo á las condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran contra este intento de subasta, advirtiéndose que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 3 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 2513

#### COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación nominal filiada de los individuos de la Inscripción Marítima de esta Provincia que cumplan veinte años de edad en el próximo de mil novecientos cinco y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el Reemplazo del Ejército á tenor de lo prevenido en la Ley de 17 de Agosto de 1885.

#### Trozo de Palma

Bartolomé Sansó Alou, de Jacinto é Isabel. Rafael Matas Palmer, de Juan y Paula. Bartolomé Jaume Vidal, de Antonio y Antonia Maria.

Jaime Cunill Arbós, de Juan y Margarita. Antonio Darder Cruellas, de Matias y Antonia.

Juan Burguera Ferrer, de Lorenzo y Antonia Maria.

Francisco Expósito Paniza, de Jorge y Catalina.

Bartolomé Vaquer Amengual, de José y Catalina.

Pedro José Roig Mulet, de Pedro José y Catalina.

Salvador Oliver Suñer, de Juan y Catalina.

Cristóbal Vidal Escalas, de Marcos y Margarita.

Antonio Oliver Pascual, de Sebastian y Magdalena.

Antonio Amengual Ametller, de Juan y Rosa.

Antonio Bosch Llabrés, de Vicente y Catalina.

Sebastian Mir Covas, de Gabriel y Juana Ana.

Jaime Roca Bosch, de Miguel y Margarita.

Antonio Martorell Moraata, de Ramon y Catalina.

Francisco Pizá Castañer, de Jorge y Catalina.

Manuel Bello Serrano, de Francisco y Prisca.

Nicolas Mulet Castellá, de Nicolas y Angela. Bartolomé Calafell Mulet, de Guillermo y Geronima.

Antonio Más Salvá, de Antonio y Antonia Ana.

Juan Terrasa Esteva, de Guillermo y Maria Ana.

Bartolomé Palmer Melis, de Jaime é Isabel Maria.

Juan Salom Burguera, de Cosme y Juana Ana.

Guillermo Luis Terradas, de Fulgencio y Margarita.

Manuel Pons Castillo, de Jaime y Maria.

Fausto Morell Gual, de D. Fausto y doña Maria Concepción.

Bartolomé Pomar Salom, de Miguel y Ana Maria.

Miguel Vidal Gual, de Antonio y Francisca.

Miguel Jaume Contesti, de Juan y Micsela.

Jaime Pujol Felauí, de Juan y Francisca.

Juan Esteva Salvá, de Juan y Catalina.

Jerónimo Pujol Lull, de Antonio y Juana Ana.

Guillermo Alemañy Enseñat, de Bartolomé y Margarita.

Gabriel Alemañy Flexas, de Miguel y Antonia.

Gabriel Enseñat Juan, de Gabriel y Juana Maria.

Francisco Femania Capó, de Bernardo y Margarita.

Mateo Seguí Darder, de Bernardo y Maria Ana.

Bartolomé Darder Font, de Antonio y Catalina.

Juan Bibiloni Coll, de Antonio y Francisca.

Matias Maust Alemañy, de Gaspar y Catalina.

Juan Gamundi Terradas, de Miguel y Catalina.

Jaime Juan Moner, de Rafael y Francisca.

José Bosch Alemañy, de Antonio y Francisca.

Guillermo Juaneda Enseñat, de Guillermo y Magdalena.

Pedro Euseñat Enseñat, de Antonio y Antonia.

Blas Más Garcias, de Nadal y Antonia.

Antonio Euseñat Mandilego, de Juan y Catalina.

Manuel Suarez Atienza, de Manuel y Maria.

Arnaldo Bestard Palmer, de Sebastian y Catalina.

Miguel Vidal Bonet, hijo natural de Cristóbal.

Miguel Tur Terrasa, de Miguel y Ana.

Rafael Jofre Pujol, de Juan y Antonia.

Sebastian Bauzá Alemañy, de Antonio y Magdalena.

Jaime Bonet Vich, de Juan y Magdalena.

Antonio Bosch Pascual, de Miguel y Magdalena.

Rafael Gornals Oliver, de Gabriel y Francisca Ana.

Juan Estela Abraham, de Gabriel y Agueda.

Antonio Martinez Piqueras, de Antonio y Francisca.

Pedro José Garcias Vallejo, de Pedro y Juana.

Juan Mir Pascual, de José y Margarita.

Antonio Bosch Vich, de Juan y Gertrudis.

Santiago Ceima Laborda, de Vicente y Bonifacia.

Bartolomé Covas Enseñat, de Guillermo y Francisca Ana.

Andrés Salom Ferrando, de Cristóbal y Margarita.

Matias Coll Porcell, de Pedro Antonio y Antonia.

Juan Terrasa Alemañy, de Juan y Juana.

Juan Roca Rabasa, de Pedro Antonio y Catalina.

Jaime Juan Covas, de Gabriel y Margarita.

Juan Mayans Más, de Bartolomé y Catalina.

Jaime Miranda Pujol, de Luis y Ana.

Ramon Nonato Ferragut Sbert, de D. Guillermo y D.ª Antonia.

Bartolomé Oliver Palet, de José y Dominga.

Nicolas Moll Ruiz, de Bartolomé y Catalina.

Guillermo Terradas Porcell, de Guillermo y Antonia.

Juan Moll Maudilego, de Gabriel y Margarita.

Jaime Más Felany, de Jorge á Catalina.

Gabriel Bosch Enseñat, de Mateo y Margarita.

Antonio Oliver Oliver, de Antonio y Tomasa.

Antonio Torrens Pons, de Gabriel y Margarita.

Megin Binimelis Terrasa, de Bartolomé y Margarita.

Juan Ripoll Llinás, de Antonio y Maria.

Francisco Reuter Odonell, de Felipe y Catalina.

Miguel Garcias Simonet, de Jaime y Francisca.

Bartolomé Porcell Bosch, de Jaime y Antonia.

Jaime Arrom Baldó, de Pedro y Salvadora.

Juan Salvá Fiol, de Juan y Catalina.

Miguel Vicente Alemañy, de Miguel y Catalina.

Pedro Abraham Rosafior, de Juan y Gertrudis.

Antonio Alemañy Barceló, de José y Magdalena.

Pedro Igoacio Manresa Obrador, de Antonio y Coloma.

Bartolomé Tous Bosch, adoptivo de Juan y Geronima.

Guillermo Ginard Alemañy, de Luis y Catalina.

José Ferrer Alberti, de Pascual y Magdalena.

Sebastian Palmer Enseñat, de Gabriel y Maria.

José Palmer Calafell, de Sebastian é Isabel.

Gabriel Ginard Salvá, de Andrés y Catalina.

Lorenzo Lladó Vila, de Gabriel y Juana Ana.

Bernardo Coll Jofre, de Juan y Juana.

Bartolomé Vera Garcias, de Vicente y Catalina.

Nemesio Urrea Garcia, de Pablo y Bibiana.

Blas Antich Mir, de Juan y Maria.

#### Trozo de Andraitx

Antonio Calafell Terrasa, de Gaspar y Margarita.

Juan Porcell Bosch, de José y Catalina.

Pedro Juan Vicens Coll, de Pedro Juan y Margarita.

Rafael Alemañy Alemañy, de Juan y Antonia.

Miguel Garau Servera, de Miguel y Magdalena.

Jaime Euseñat Pujol, de Jaime y Margarita.

Gaspar Moragues Alemañy, de Esteban y Magdalena.

Antonio Font Obrador, de Antonio y Mariana.

Antonio Juan Alemañy, de Juan é Isabel.

Lorenzo Ripoll Marroig, de Bartolomé y Angela.

Juan Covas Perpinya, de Jaime y Margarita.

Baltasar Covas Terrasa, de Baltasar y Margarita.

Pedro Esteva Pujol, de Miguel y Sebastian.

Rafael Pujol Juan, de Gabriel y Margarita.

Gabriel Covas Enseñat, de Bartolomé y Magdalena.

Antonio Seguí Salvá, de Julian y Catalina.

Gaspar Parets Alemañy, de José y Margarita.

Gabriel Enseñat Simó, de Guillermo y Maria.

Bartolomé Enseñat Bosch, de Luis y Catalina.

Jaime Alemañy Marcó, de Guillermo y Antonia.

Juan Palmer Palmer, de Gaspar y Francisca.

Juan Pujol Moyá, de Bartolomé y Geronima.

Miguel Vadell Salvá, de Francisco y Catalina.

Miguel Aguiló Bonnia, de Miguel y Maria.

Juan Enseñat Mandilego, de Gabriel y Juana Maria.

#### Trozo de Alcudia

Antonio Alemañy Vicens, de Miguel y Rosa.

Antonio Pons Portal, de Pedro Antonio y María.  
Miguel Vives Alberti, de Miguel y Francisca.  
Juan Martí Guaita, de padres incógnitos.  
Antonio Capó Cerdó, de Bartolomé y Catalina.  
Francisco Cánaves Vicens, de Francisco y Rosa.  
Francisco Cerdá Parrona, de Gabriel y Antonia.  
José Malondra Llompart, de Sebastian y Juana.  
Martín Palou Vives, de Bartolomé y Antonia.  
Antonio Compañy Oller, de Miguel y Bárbara.  
Gaspar Guaita Carretero, de Miguel y María.  
Bartolomé Vicens Torres, de Felipe y Francisca.

#### Trozo de Soller

Guillermo Munar Jaume, de Gabriel y Francisca.  
Bartolomé Llaneras Bonet, de Jaime y Magdalena.  
Francisco Arbona Ferrer, de Francisco y Concepción.  
Juan Bisbal Oliver, de Pablo y María.  
Juan Pons Calvo, de Juan y Rafaela.  
Gabriel Garau Bernat, de José y Rosalia.  
Juan Moranta Valent, de Antonio y Juana.  
Gabriel Beroní Cerdá, de Antonio y Magdalena.  
Jaime Vallés Arbona, de José y Francisca.  
Palma 20 de Octubre de 1904.—Martín Costa.—V.º B.º—Joaquín Rovira.

Núm. 2514

#### COMANDANCIA DE MARINA

DE MENORCA

Relación nominal de los individuos de esta Inscripción marítima que cumplen 19 años en el próximo venidero de 1905.

#### Trozo de Mahón

Antonio Morey March, de Juan.  
José Víctor Ramón, de Juan.  
Jose Fidalgo Valeriano, de D. Feliciano y D.ª Antonia.  
Jaime Carreras Capellá, de Miguel.  
Celestino F. Aguilar Montoya, de Francisco y Josefa.  
Diego Riera Taltavull, de Antonio.  
José Ferrer Tur, de José y Francisca.  
Francisco Taltavull Vidal.  
Jaime Guasch Mari, de Antonio y Eulalia.  
Diego Carreras Coll, de José y Antonia.  
Roque de los Santos Texidor, de José y Margarita.  
Juan Franceresco Tuduri, de Juan y María.  
Francisco Pons Lluch, de Miguel y Catalina.

#### Trozo de Ciudadela

José Pons Olives, de Gabriel y Juana.  
Antonio Gelebert Femenias, de Antonio y Clara.  
Juan Caulés Fornés, de Lorenzo y Gerónima.  
Miguel Mercadal Surede, de Bartolomé y Catalina.  
Mahón 20 Octubre de 1904.—Leopoldo Hacár.

Núm. 2515

Relación nominal de los individuos de esta Inscripción marítima que cumplen 20 años en el próximo venidero de 1905.

#### Trozo de Mahón

Lorenzo Pons Buenaventura, de Juan y María.  
Felipe Ortega Barceló, de D. Félix y doña María.  
Martín Sintés Feliu, de Juan y Martina.  
Antonio Andreu Orfila, de Antonio y Beatriz.  
Ricardo L. Carsí Vidal, de Ramón y Catalina.  
Luis Columbrans Triay, de Pablo é Isabel.  
Joaquín Fernández Salas, de Lorenzo y Leonor.

Miguel Sans Sans, de Antonio y María.  
Antonio Ramón Coll, de José y Esperanza.  
Juan Boned Boned, de José y Margarita.  
Gabriel Pons Vives, de Gabriel y Bárbara.  
Juan Riera Taltavull, de Juan y Juana.  
Sebastian Garriga Roselló, de otro y Catalina.  
Guillermo Gofialons Juanico, de otro y Eulalia.

#### Trozo de Ciudadela

Pedro Bagur Capó, de Francisco y Francisca.  
Antonio Lopez Salord, de Blás y Rita.  
Pedro Caules Anglada, de José y María.  
Lorenzo Arguimbau Bagur, de Rafael y María.  
Juan L. Lluch Picó, de Sebastian y Magdalena.  
Antonio Serra Mercadal, de Rafael y Antonia.  
Mahón 20 Octubre de 1904.—Leopoldo Hacár.

Núm. 2516

#### COMANDANCIA DE MARINA

DE IBIZA

Relación nominal y filiada de los individuos de esta Inscripción Marítima que cumplen diez y nueve años de edad en el próximo venidero de 1905.  
Vicente Riera Ferrer, de José y María, de San José.  
Jaime Planells Planells, de José y Catalina, de Jesús.  
Pedro Torres Jasso, de Antonio é Ignacia, de Ibiza.  
Manuel Ramón Gotarredona, de D. José y D.ª Antonia, de Ibiza.  
Bartolomé Juan Torres, de José y María, de Formentera.  
Salvador Costa Tur, de Salvador y Josefa, de San Francisco.  
Vicente Cardona Llorens, de Vicente y María, de San José.  
Antonio Torres Serra, de Antonio y Margarita, de San Lorenzo.  
Vicente Ferrer Escandell, de Mariano y María, de Formentera.  
Salvador Cardona Mari, de José é Isabel, de Ibiza.  
Vicente Ribas Guasch, de José y María, de San José.  
José Mari Mari, de José y Juana, de Ibiza.  
Vicente Serra Ferrer, de Vicente y Catalina, de Formentera.  
Vicente Serra Ramón, de Vicente y Catalina, de Santa Gertrudis.  
Vicente Serra Serra, de Vicente y María, de San Jorge.  
Jaime Juan Ferrer, de Jaime y María, de Formentera.  
Vicente Guasch Ferrer, de Vicente y Antonia, de Ibiza.  
Juan Antonio Mayans Ferrer, de Vicente y Francisca, de Formentera.  
Vicente Serra Mayans, de Francisco y María, de Ibiza.  
Juan Torres Mari, de Juan y María, de Ibiza.  
José Ferrer Torres, de José é Isabel, de Santa Gertrudis.  
José Torres Ferrer, de Bartolomé y Francisca, de Formentera.  
Antonio Torres Riera, de Juan y Margarita, de Formentera.  
Jaime Escandell Costa, de Jaime y Angela, de Formentera.  
Jorge Torres Ribas, de Juan y Francisca, de San Jorge.  
Bartolomé Mayans Mayans, de Vicente y María, de Formentera.  
Juan Juan Cardona, de Antonio y María Rosa, de Ibiza.  
Trinitario Girona Roig, de Enrique é Isabel, de Ibiza.  
Juan Escandell Serra, de Juan y Francisca, de Formentera.  
José Ribas Cardona, de Vicente y Josefa, de San Francisco de Paula.  
Vicente Ferrer Roselló, de Vicente y Catalina, de Formentera.  
Vicente Cardona Mari, de Juan y Josefa, de San Francisco de Paula.  
Mariano Ribas Planells, de Antonio y Catalina, de Ibiza.

Manuel Mayans Tur, de Bartolomé y María, de Formentera.  
Antonio Cardona Ventura, de Francisco y Catalina, de Ibiza.  
Vicente Tur Ferrer, de José y Josefa, de Formentera.  
Vicente Cardona Juan, de Vicente y Catalina, de Formentera.  
Pedro Mari Tur, de Francisco y María, de Formentera.  
Salvador Torres Vicaría, de José y María, de Ibiza.  
Francisco Mayans Serra, de Vicente y Catalina, de Formentera.  
Francisco Miró Mari, de Gabriel y María, de Ibiza.  
Vicente Torres Vadell, de José y Josefa, de Ibiza.  
Ibiza 20 Octubre de 1904.—José Pidal.

Núm. 2517

Relación nominal filiada de los individuos de esta Inscripción Marítima que cumplen veinte años de edad en el próximo venidero de 1905.  
Antonio Serapio Josefa, de Tomas y María Josefa, de Ibiza.  
Juan Riera Mayans, de José y Catalina, de Formentera.  
Francisco Pujol Bunud, de José é Inés, de Ibiza.  
José Ferrer Castelló, de Vicente y Catalina, de Formentera.  
José Escandell Mari, de Antonio y María, de Ibiza.  
Vicente Clapés Planells, de Juan y Catalina, de Ibiza.  
Juan Serra Roselló, de Juan y Catalina, de Formentera.  
Gerónimo Tur Serra, de Vicente y Francisca, de Formentera.  
Lucas Noguera Juan, de Jaime y Francisca, de Sta. Eulalia.  
Juan Mayans Mayans, de Juan y Catalina, de Formentera.  
Juan Costa Costa, de Juan y María, de Ibiza.  
Antonio Mayans Castelló, de Bartolomé y Josefa, de Formentera.  
Juan Suñer Mari, de José y Rita, de Formentera.  
Vicente Ribas Ribas, de José y Margarita, de San Jorge.  
Francisco Juan Mari, de Vicente y Esperanza, de Ibiza.  
José Planells Torres, de Miguel y Eulalia, de Ibiza.  
Manuel Escandell Ros, de Lorenzo y Ramona, de Ibiza.  
Antonio Ferrer Tur, de Francisco y María, de Formentera.  
Enrique Mari Juan, de Francisco y Salvadora, de Ibiza.  
Jaime Riera Tur, de Mariano y María, de Sta. Gertrudis.  
Antonio Seguí Serra, de José é Isabel, de Ibiza.  
Antonio Arabí Tur, de Vicente é Isabel, de Ibiza.  
Vicente Ferragut Escandell, de José y María, de Ibiza.  
Vicente Mari Mari, de Vicente y María, de San Vicente.  
Juan Torres Juan, de Andrés y Catalina, de Formentera.  
José Castelló Mayans, de Juan y Vicenta, de Formentera.  
José Tur Serra, de Vicente y Margarita, de San Jorge.  
Vicente Prats Ribas, de Vicente y Catalina, de San Antonio.  
Lucas Cardona Ramón, de José y Francisca, de San Antonio.  
Antonio Ferrer Mayans, de Vicente y María, de Formentera.  
Vicente Costa Ferrer, de Jaime y Catalina, de Formentera.  
Antonio Clapés Mari, de José y María, de San Jorge.  
Antonio Planells Costa, de Vicente y Margarita, de Sta. Gertrudis.  
Vicente Ferrer Mari, de Antonio y Eulalia, de San Juan.  
Antonio Prats Costa, de Antonio y María, de San Antonio.  
Antonio Ripoll Guasch, de Lorenzo y Catalina, de San Juan.  
José Tur Mayans, de José y Francisca, de Formentera.

Vicente Ribas Riera, de José y María, de San Antonio.  
Vicente Fuster Torres, de Pedro y María, de Ibiza.  
Jorge Cardona Mari, de Jorge y Eulalia, de Ibiza.  
Juan Mayans Ferrer, de Bartolomé y María, de Formentera.  
Lorenzo Corbonell Maris, de Antonio y Catalina, de Ibiza.  
José Mari Tur, de Miguel y Francisca, de San José.  
Miguel Costa Verdera, de Francisco y Catalina, de Formentera.  
Antonio Ramón Torres, de Antonio y Margarita, de Ibiza.  
Vicente Riera Cardona, de Antonio y Catalina, de Ibiza.  
Vicente Mayans Ferrer, de Manuel y Catalina, de Formentera.  
Bartolomé Mayans Escandell, de José y María, de Formentera.  
Bartolomé Mayol Yuy, de José y María, de Formentera.  
Pedro Juan Torres, de José y Catalina, de Formentera.  
Antonio Tur Torres, de Juan y Catalina, de Formentera.  
Francisco Andía Roig, de Juan y Catalina, de Ibiza.  
Antonio Escandell Mari, de Vicente y Catalina, de San Juan.  
Ciriilo Roig Escandell, de Ciriilo y Antonia, de Ibiza.  
Pedro Guasch Planells, de Juan y Catalina, de Ibiza.  
Jaime Mayans Torres, de Francisco y María, de Formentera.  
Ibiza 20 Octubre de 1904.—José Pidal.

Núm. 2518

D. Miguel Ramis, Contratista del arbitrio municipal establecido sobre ocupación de la Via-pública.

Hago saber: Que la cobranza del arbitrio sobre puertas y mostradores que se abren al exterior, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1904, tendrá lugar en los días laborables que transcurran desde hoy al treinta del mismo mes, verificándose el cobro á domicilio desde las siete á las doce, en cuyos días, podrán los señores contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en la Oficina de recaudación, desde las doce á las trece.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Palma 1.º de Noviembre de 1904.—M. Ramis.

Núm. 2519

#### ACRÍCOLA INDUSTRIAL BALEAR

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la sesión celebrada el día 11 de Agosto del corriente año, acordó reducir las ciento sesenta y ocho acciones que no habían satisfecho el dividendo del 15 por 100 pedido últimamente y á las cuales corresponde la siguiente numeración: 11051 á 11111, 11113 y 11114, 11142 y 11143, 11179 á 11181, 14501 á 14575, 14726 á 14750, todos inclusivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para los efectos oportunos.

Madrid 29 de Octubre de 1904.—El Secretario General Interino, Enrique Ortiz de Lanzagosta.

Núm. 2520

El Consejo de Administración de esta Sociedad en la sesión celebrada el día veintiocho del corriente mes, acordó pedir un dividendo pasivo de treinta por ciento que ha de hacerse efectivo en las Oficinas centrales de Madrid, Marqués de Valdeiglesias número cuatro (antes Torres) de diez á doce de la mañana, hasta el día 30 de Noviembre próximo, exceptuando los festivos.

Lo que se participa á los Sres. accionistas para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 31 de Octubre de 1904.—El Secretario, Fernando Martínez.